

vivido. Para todos compañeros, una linda y feliz Navidad y gracias porque en este grupo hablamos un mismo idioma y yo sé que Dios es el centro de nosotros. Bendiciones.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Muchas gracias compañero por sus palabras.

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

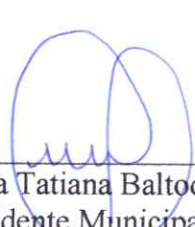
La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, siguiendo con el orden del día, artículo VIII. control de acuerdos, no tenemos control de acuerdos para hoy.

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, siguiendo con el orden del día, artículo IX, mociones de los regidores y el señor alcalde, no tenemos mociones para hoy. Entonces compañeros a no tener más que tratar al ser las 6 horas 25 minutos de la noche, damos por finalizada la sesión Ordinaria N° 86 de hoy 22 de diciembre 2025.

Concluye la sesión a las 18 horas y 25 minutos.


Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal




Randall Ismael Maleaño Ruiz
Secretario a.i Concejo Municipal



ACTA N° 87-2025

ACTA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Señor Johan Talí Salinas Rosales
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes
Señor Carlos Morera Peralta
Señor Wagner Borbón Cambronero
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca
Señor Álvaro Alvarado Enríquez
Señora Milagro González Ramírez
Señora Mery James Batista Castro
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez
Señor Randall Ismael Maleaño Ruiz

Presidente Municipal
Regidor Propietario
Regidora Propietaria
Regidora Propietaria
Regidor Suplente en ejercicio
Regidor Suplente
Regidora Suplente
Regidora Suplente
Síndica Propietaria
Síndico Propietario
Síndico Suplente
Síndica Suplente en ejercicio
Síndica Suplente
Alcalde Municipal
Secretario a.i del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señor Pedro Andrés Mesén Fernández
Señora Nuria Reyes Quirós
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero
Señora Adriana Quirós Solís
Señor Marco Stíven Cortés Castillo
Señor José Ángel López Vásquez
Señora Graciela Alvarado Navarro

Vicepresidente Municipal
Regidora Suplente
Síndica Propietaria
Síndico Propietario
Síndico Propietario
Síndica Propietaria
Síndico Suplente
Síndico Suplente
Síndica Suplente

Asistentes por invitación:

Otros Asistentes: Tnte. Carlos Ovares Elizondo

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Artículo IV

- Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y del señor Alcalde Municipal

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y del señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas tardes, estimados compañeros regidores, síndico, señor alcalde, seguidores de las redes sociales vamos a dar inicio a la sesión ordinaria 87-2025 al ser las 5:15 minutos de hoy 29 de diciembre de 2025 hoy contamos con los regidores votantes; Carlos Moreira Peralta. Georgina Quesada Brenes, Elsa, Gabriela Torres Montiel, Johann Talí Salinas Rosales, Karla Baltodano Sequeira vamos a proceder con la participación, comprobación del quórum, se aprueba el quórum con la participación de los 5 regidores. Vamos a hacer una pequeña oración, vamos a pedirle a don Carlos Morera que nos apoye con una oración.

Oración a cargo del Señor Carlos Morera Peralta

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comunica, compañeros, antes de iniciar con la sesión, ¿están de acuerdo en que hagamos un receso por 5 minutos mientras esperamos a que Randall termine con un tema? Todos los regidores levantan la mano derecha, a favor del receso.

ARTICULO I
Orden del día

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, amos a continuar con la sesión compañeros, vamos a proceder con la lectura del orden del día, sesión ordinaria número 87 a celebrarse el 29 de diciembre de 2025 a las 17:00, Artículo I. orden del día, Artículo II.

audiencias y juramentaciones para el día de hoy no hay audiencias ni juramentaciones, Artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores, Artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos, Artículo V. informe de comisión y del señor alcalde municipal, Artículo VI. asuntos varios, Artículo VII. espacio de los síndicos, Artículo VIII: control de acuerdos, Artículo IX. mociones de los regidores y el señor alcalde; en este momento compañeros someto a votación el orden del día, aprobado por 5 votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el Regidor Suplente en Ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, artículo dos, audiencia y juramentaciones, que para el día de hoy no tenemos.

ARTICULO III

Lectura y aprobación acta anterior

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, en razón de que aún estamos en espera de la resolución del acuerdo del acta 80, están ustedes de acuerdo compañeros que dejemos la aprobación de las actas para el lunes 05 de enero del 2026 que someto votación. Aprobado. Artículo IV lectura de correspondencia de acuerdos artículo V informes de comisión y el señor alcalde municipal artículo VI asuntos varios artículo VII espacio de los síndicos artículo VIII control de acuerdos y artículo IX mociones de los regidores y del señor Alcalde. Vamos a proceder entonces con el artículo 4 en razón de que vamos a dar espera a la resolución sobre el acuerdo del acta ordinaria 80, dejamos la aprobación del acta ordinaria 80 81 82 y 86 y extraordinaria 43 para el próximo lunes 05 de enero del 2026. Lo volvemos a someter a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos.

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Siguiendo con el orden del día, da lectura de correspondencia y acuerdos.

Comentarios de la Correspondencia N°1

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número uno, este es el oficio CM-SM-10-72-2025 de la municipalidad Desamparados, es en relación mediante en el cual remiten el siguiente El Concejo Municipal de Desamparados comunica el acuerdo número 10 tomado en la sesión 72 realizada el 24 de noviembre del 2025. En dicho acuerdo el cuerpo colegiado aprobó un voto de apoyo y una protesta de forma dirigida al Ministerio de Hacienda, debido a la decisión de no desembolsar los recursos correspondientes a las partidas específicas del año 2025, el Concejo solicita que se considere esta medida para que los fondos puedan ser presupuestados y ejecutado durante el presente ejercicio o en su defecto durante el año dos mil veintiséis. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos como correspondencia número dos.

- 1- Oficio CM-SM-10-72-2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, enviado por Alvaro Bustamante Núñez, Secretario del Concejo Municipal de Desamparados, mediante el cual remite el siguiente asunto: El Concejo Municipal de Desamparados comunica el acuerdo número 10 tomado en la sesión 72-2025, realizada el 24 de noviembre de 2025. En dicho acuerdo, el cuerpo colegiado aprobó un voto de apoyo y una protesta formal dirigida al

Ministerio de Hacienda debido a la decisión de no desembolsar los recursos correspondientes a las Partidas Específicas del año 2025. El Concejo solicita que se reconsidere esta medida para que los fondos puedan ser presupuestados y ejecutados durante el presente ejercicio o, en su defecto, durante el año 2026. Asimismo, se dispuso trasladar esta manifestación a los Concejos de Distrito, a los demás Concejos Municipales del país y al Ministerio de Hacienda. **Se acuerda: Tomar nota y archivo.**

Comentarios de la Correspondencia N°2

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número dos, este es el oficio AL-CE23144-0214-2025 del 2 de diciembre, enviado por la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el siguiente asunto: La Comisión Especial de Infraestructura hace de conocimiento del Concejo Municipal el texto actualizado del proyecto de ley correspondiente al expediente N.º 23.473, denominado Ley para Regular la Utilización de Grúas Torre y Estabilización de taludes mediante sistemas de anclaje, según lo dispuesto en el artículo 157 del reglamento de la Asamblea Legislativa. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes lo consideran, que se tome nota y archivo. Aprobado probado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

2- Oficio AL-CE23144-0214-2025 , de fecha 2 de diciembre de 2025 , enviado por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el siguiente asunto: La Comisión Especial de Infraestructura hace de conocimiento del Concejo Municipal el texto actualizado del proyecto de ley correspondiente al Expediente N.º 23.473, denominado **"Ley para regular la utilización de grúas torre y estabilización de taludes mediante sistemas de anclaje"**. Según lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se solicita a la municipalidad evacuar la consulta respectiva y remitir su criterio de forma digital a más tardar el 15 de diciembre de 2025, utilizando para ello el correo electrónico de la Secretaría del Directorio. Se aclara que la notificación se tiene por realizada a partir del envío del documento adjunto para todos los efectos legales. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese al Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el Regidor Suplente en Ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°3

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia tres, esto trae como referencia Esto trae como referencias por parte de la Municipalidad, el Concejo Municipal de Belén, el oficio Ref.6708/2025 del 02 de diciembre, enviado por Ana Patricia Murillo Delgado al Departamento de Secretaría del Concejo de la Municipalidad de Belén, mediante el cual remite el acuerdo de la sesión número 67, relativo al criterio técnico sobre el Proyecto de Ley N.º 25.175, denominado "Reforma a la Ley de Aguas N° 276 y a la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) N° 2726, para garantizar el acceso universal al agua potable". Tras el análisis realizado por la coordinación del Acueducto Municipal, se concluye que la propuesta legislativa generaría efectos adversos en la gestión y la sostenibilidad del servicio. El informe técnico destaca que la eliminación del requisito de título de propiedad, hipoteca legal como garantía de pago, debilitaría los mecanismos de cobro, incrementando el riesgo de morosidad y afectando la estabilidad financiera del acueducto, por lo que ellos toman como acuerdo no apoyar el Proyecto de Ley N.º 25.175 por representar un riesgo operativo y financiero, además, se dispuso notificar este criterio a la Asamblea Legislativa y remitir la información a los restantes 83 Concejos municipales del país, para que procedan con su análisis y se sumen al rechazo de la iniciativa. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes lo tienen a bien, que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.



- 3- Oficio Ref.6708/2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, enviado por Ana Patricia Murillo Delgado, del Departamento de Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, mediante el cual remite el Asunto: El Concejo Municipal de Belén notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 67-2025, relativo al criterio técnico sobre el Proyecto de Ley N.º 25.175, denominado "Reforma a la Ley de Aguas N.º 276 y a la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) N.º 2726, para garantizar el acceso universal al agua potable". Tras el análisis realizado por la Coordinadora del Acueducto Municipal, se concluye que la propuesta legislativa generaría efectos adversos en la gestión y sostenibilidad del servicio. El informe técnico destaca que la eliminación del requisito de título de propiedad y de la hipoteca legal como garantía de pago debilitaría los mecanismos de cobro, incrementando el riesgo de morosidad y afectando la estabilidad financiera del acueducto. Asimismo, se advierte que la apertura del servicio a ocupantes sin título formal dificultaría la identificación de usuarios y podría incentivar asentamientos informales, contraviniendo el ordenamiento territorial. Por tales motivos, el Concejo Municipal acordó por unanimidad no apoyar el Proyecto de Ley N.º 25.175 por representar un riesgo operativo y financiero. Además, se dispuso a notificar este criterio a la Asamblea Legislativa y remitir la información a los restantes 83 Concejos Municipales del país para que procedan con su análisis y se sumen al rechazo de la iniciativa. **Se acuerda: Tomar nota y archivo.**

Comentarios de la Correspondencia N°4

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número cuatro, esto es por parte de la Municipalidad de Carrillo, la Secretaria del Concejo, mediante el oficio MC SCM 12-56-20-25 del 04 de diciembre, enviado por Carla Esther Badilla Villarreal, Asistente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Carrillo, mediante el cual en el asunto es el comunicado del acuerdo número 7, tomado de forma unánime durante la Sesión Ordinaria N°48-2025 celebrada el 02 de diciembre, mediante este acto el cuerpo deliberativo expresa un voto de apoyo firme y solidario hacia los medios de comunicación del país, resaltando la función social insustituible que cumplen los medios regionales, culturales, comunitarios y religiosos en las comunidades. La Municipalidad manifiesta una profunda preocupación por la aplicación de esquemas tarifarios técnicos que a su criterio, afectan la pluralidad informativa y comprometen la sostenibilidad financiera de los medios que operan en regiones rurales. Para este caso como tal compañero, someto votación si ustedes están de acuerdo, que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 4- Oficio MC-SCM-1256-2025, de fecha 04 de diciembre de 2025, enviado por Karla Ester Badilla Villarreal, Asistente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Carrillo, mediante el cual remite el Asunto: El Concejo Municipal de Carrillo hace de conocimiento el acuerdo número 07, tomado de forma unánime durante la Sesión Ordinaria N°48-2025 celebrada el 2 de diciembre de 2025. Mediante este acto, el cuerpo deliberativo expresa un voto de apoyo firme y solidario hacia los medios de comunicación del país, resaltando la función social insustituible que cumplen los medios regionales, culturales, comunitarios y religiosos en las comunidades. La municipalidad manifiesta una profunda preocupación por la aplicación de esquemas tarifarios y técnicos que, a su criterio, afectan la pluralidad informativa y comprometen la sostenibilidad financiera de los medios que operan en regiones rurales. El acuerdo fundamenta la defensa del derecho constitucional de acceso a la información gratuita y plural, destacando que la radiodifusión abierta es una herramienta esencial para la transparencia municipal, la educación cívica y la gestión de emergencias. Finalmente, el Concejo insta a las autoridades nacionales competentes a revisar las condiciones aplicadas a la radiodifusión para garantizar principios de proporcionalidad, equidad y continuidad de las emisiones. Dicho pronunciamiento fue remitido a la Presidencia de la República, la Asamblea Legislativa, la Contraloría General de la República, el MICITT, la SUTEL, así como a las cámaras nacionales de radio y televisión y a las demás municipalidades del país. **Se acuerda: Tomar nota y archivo.**

Comentarios de la Correspondencia N°5

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número cinco, es el oficio MPO-SCM-447-2025 del 02 de diciembre, enviado por Edith Campos Víquez, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, mediante el cual remiten el asunto de conocimiento del acuerdo No. 1048-11-2025, tomado unánimemente durante la Sesión Ordinaria número 118-2025, celebrada el 25 de noviembre. En dicho acto, el cuerpo deliberativo manifiesta su profundo descontento y total desacuerdo con la medida adoptada por el Ministerio de Hacienda referente al no reembolso de los recursos asignados a las partidas específicas correspondientes al año 2025. Este pronunciamiento surge tras el análisis de gestiones similares presentadas por las municipalidades de Bagaces, Alvarado, Tilarán y Buenos Aires, quienes también han expresado su oposición a la retención de estos fondos. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 5- Oficio MPO-SCM-447-2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, enviado por Edith Campos Víquez, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás, mediante el cual remite el Asunto: El Concejo Municipal de Poás hace de conocimiento el acuerdo No. 1048-11-2025, tomado unánimemente durante la Sesión Ordinaria No. 118-2025 celebrada el 25 de noviembre de 2025. En dicho acto, el cuerpo deliberativo manifiesta su profundo descontento y total desacuerdo con la medida adoptada por el Ministerio de Hacienda referente al no desembolso de los recursos asignados a las Partidas Específicas correspondientes al año 2025. Este pronunciamiento surge tras el análisis de gestiones similares presentadas por las municipalidades de Bagaces, Alvarado, Tilarán y Buenos Aires, quienes también han expresado su oposición a la retención de estos fondos. El acuerdo fue aprobado con dispensa de trámite de comisión y se dispuso su notificación a la Presidencia de la República, a los Diputados de la Asamblea Legislativa, al Ministerio de Hacienda y a los restantes Concejos Municipales del país. **Se acuerda: Tomar nota y archivo.**

Comentarios de la Correspondencia N°6

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número seis, este es el Oficio Ref. 7010/2025, de fecha 03 de diciembre, enviado por Ana Patricia Murillo Delgado, del Departamento de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, mediante el cual remite en el siguiente asunto el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 70-2025, en el cual se conoció el informe técnico del Coordinador de la Policía Municipal respecto al proyecto de ley bajo el expediente No. 24.529, denominado Ley para la Prevención, Lucha contra la criminalidad y el Narcotráfico. El Concejo acordó por unanimidad, emitir un dictamen negativo a dicha iniciativa legislativa, argumentando que la propuesta debilita la autonomía municipal y desnaturaliza la existencia de los cuerpos de policía local al modificar el Código Municipal para establecer que la gestión de seguridad cantonal no conlleva funciones policiales. Los fundamentos para esta oposición incluyen la preocupación de que el proyecto centraliza el mando en el Ministerio de Seguridad Pública, reduce la capacidad operativa de las municipalidades y condiciona el financiamiento a planes estrictamente nacionales. Para este caso como tal compañeros, someto votación si están de acuerdo que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 6- Oficio Ref. 7010/2025, de fecha 03 de diciembre del 2025, enviado por Ana Patricia Murillo Delgado, del Departamento de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, mediante el cual remite el siguiente asunto: El Concejo Municipal de Belén comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 70-2025, en el cual se conoció el informe técnico del Coordinador de la Policía Municipal, Christopher L. May Herrera, respecto al proyecto de ley bajo el expediente No. 24.529, denominado "Ley para la prevención, lucha contra la criminalidad y el narcotráfico". El Concejo acordó por unanimidad emitir un dictamen negativo a dicha iniciativa legislativa, argumentando que la propuesta debilita la autonomía municipal y desnaturaliza la existencia de los cuerpos de policía local al modificar el Código Municipal para establecer que la gestión de seguridad cantonal no conlleva funciones policiales. Los fundamentos para esta oposición incluyen la preocupación de que el proyecto centraliza el mando en el Ministerio de Seguridad Pública, reduce la capacidad operativa de las

municipalidades y condiciona el financiamiento a planes estrictamente nacionales, lo que vacía de contenido jurídico las competencias actuales de vigilancia y prevención local. El acuerdo exhorta a la Asamblea Legislativa a mantener el texto vigente del artículo 6 del Código Municipal y asegurar recursos sin restricciones que limiten el actuar municipal. Finalmente, se dispuso a notificar este rechazo a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa y a los restantes 83 Concejos Municipales del país. **Se acuerda: Tomar nota y archivo.**

Comentarios de la Correspondencia N°7

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia siete, es el Oficio Ref. 7009/2025, de fecha 03 de diciembre enviado por Ana Patricia Murillo Delgado, el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, mediante el cual remite en el asunto la notificación del acuerdo optado en la Sesión Ordinaria No. 70-2025, en relación a respuesta técnica sobre el proyecto de ley tramitado bajo el expediente No. 24.457, denominado Ley para erradicar la Narcocultura en la Sociedad Costarricense. El acuerdo se fundamenta en un informe emitido por el Coordinador de la Policía Municipal, es en relación casi que al mismo proyecto dice que ellos lo rechazan, esto en relación de que el proyecto de ley carece de una definición jurídica clara sobre lo que constituye la narcocultura, lo cual genera una inseguridad jurídica que podría derivar en interpretaciones subjetivas y arbitrarias por parte de las autoridades. Asimismo, se señala que la iniciativa pretende imponer a los gobiernos locales la responsabilidad de crear reglamentos para prohibir eventos o expresiones relacionadas con este fenómeno, sin proporcionar los recursos financieros, técnicos o humanos necesarios. Para este caso como tal compañeros, someto votación que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 7- Oficio Ref. 7009/2025, de fecha 03 de diciembre del 2025, enviado por Ana Patricia Murillo Delgado, del Departamento de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, mediante el cual remite el siguiente asunto: El Concejo Municipal de Belén notifica el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 70-2025, celebrada el 02 de diciembre de 2025, referente a la respuesta técnica sobre el proyecto de ley tramitado bajo el expediente No. 24.457, denominado "Ley para erradicar la narcocultura en la sociedad costarricense". El acuerdo se fundamenta en un informe emitido por el Coordinador de la Policía Municipal, Christopher L. May Herrera, quien recomienda al órgano colegiado emitir un dictamen negativo sobre dicha propuesta legislativa. Los motivos principales para el rechazo se centran en que el proyecto de ley carece de una definición jurídica clara sobre lo que constituye la "narcocultura", lo cual genera una inseguridad jurídica que podría derivar en interpretaciones subjetivas o arbitrarias por parte de las autoridades. Asimismo, se señala que la iniciativa pretende imponer a los gobiernos locales la responsabilidad de crear reglamentos para prohibir eventos o expresiones relacionadas con este fenómeno sin proporcionar los recursos financieros, técnicos o humanos necesarios, vulnerando así la autonomía municipal y el principio de legalidad. **Se acuerda: Tomar nota y archivo.**

Comentarios de la Correspondencia N°8

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia ocho, es el oficio MT-CM-SCM-473-2025 de fecha 3 de diciembre, enviado por Mayda López Alpizar, asistencia de Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Tilarán, mediante el cual remite la certificación del acuerdo número 0#02, tomado en la Sesión Extraordinaria N°38 del 26 de noviembre del 2025. En dicho documento, el Concejo Municipal de Tilarán manifiesta por unanimidad su voto de oposición al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresivo de Asociación Transpacífica, la municipalidad considera que este acuerdo representa una amenaza para el desarrollo productivo, la generación de empleo y la seguridad alimentaria tanto del cantón como del país. Por consiguiente, solicitan formalmente el Poder Ejecutivo y a todos los diputados de la República que, el sector agropecuario nacional sea excluido de cualquier proceso de adhesión a dicho tratado. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes así lo tienen a bien, que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 8- Oficio MT-CM-SCM-473-2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, enviado por Mayda López Alpizar, Asistente de la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Tilarán, mediante el cual remite la certificación del acuerdo municipal #002 tomado en la sesión extraordinaria #38 del 26 de noviembre de 2025. En dicho documento, el Concejo Municipal de Tilarán manifiesta por unanimidad su voto de oposición al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresivo de Asociación Transpacífica (CPTPP). La municipalidad considera que este acuerdo representa una amenaza para el desarrollo productivo, la generación de empleo y la seguridad alimentaria tanto del cantón como del país. Por consiguiente, solicitan formalmente al Poder Ejecutivo y a todos los diputados de la República que el sector agropecuario nacional sea excluido de cualquier proceso de adhesión a dicho tratado. Finalmente, el acuerdo ordena comunicar esta postura al Presidente de la República, al Ministro de Comercio Exterior, a todas las municipalidades del país y a las distintas fracciones políticas legislativas para que se pronuncien sobre el tema. Se **acuerda: Tomar nota y archivo.**

Comentarios de la Correspondencia N°9

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia nueve, es el oficio MB-SM-OFI-1388-2024-2028 de fecha 03 de diciembre, enviado por Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Bagaces, mediante el cual remite el acuerdo N°09-121-2024-2028, este acuerdo fue tomado en la Sesión Ordinaria 121 celebrada el 02 de diciembre del 2025. Establece el voto de apoyo de la Municipalidad de Bagaces a una iniciativa de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, el Concejo Municipal acordó respaldar el proyecto de ley tramitado bajo el expediente N.º 24.211 denominado "Ley para la Creación del Fondo de Competitividad y Auxilio al Arrocero (FONARROZ)" La decisión se fundamenta en la importancia estratégica que dicho fondo representa para los productores arroceros de las regiones de Guanacaste y Upala, así como su impacto potencial para el desarrollo económico y social de la Asamblea Legislativa para valorar positivamente y aprobar el proyecto de ley mencionado, el acuerdo fue aprobado por unanimidad. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos

- 9- Oficio MB-SM-OFI-1388-2024-2028, de fecha 03 de diciembre de 2025 , enviado por Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Bagaces , mediante el cual remite el Acuerdo N°09-121-2024-2028. Este acuerdo, tomado en la Sesión Ordinaria número 121 celebrada el 2 de diciembre de 2025 , establece el voto de apoyo de la Municipalidad de Bagaces a una iniciativa de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA). El Concejo Municipal acordó respaldar el proyecto de ley tramitado bajo el expediente N.º 24.211, denominado "Ley para la Creación del Fondo de Competitividad y Auxilio al Arrocero (FONARROZ)". La decisión se fundamenta en la importancia estratégica que dicho fondo representa para los productores arroceros de las regiones de Guanacaste y Upala, así como en su impacto potencial para el desarrollo económico y social de la zona. A través de este acto, se insta respetuosamente a las y los diputados de la Asamblea Legislativa a valorar positivamente y aprobar el proyecto de ley mencionado. El acuerdo fue aprobado por unanimidad con cinco votos a favor, emitidos por los regidores Orlando Villegas Mendoza, Alexis Miranda Benitez, José Pablo Rosales Sandoval, Andrea Alvarado Díaz y Yojhanna Chaves Alvarado. Se acuerda: **Tomar nota y archivo.**

Comentarios de la Correspondencia N°10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 10, tenemos el Acuerdo-MH-CM-SCM-2273-2025 del 04 de diciembre enviado por Evelyn Vargas Castellón, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Heredia, mediante el cual remite el acuerdo N°25-119-2024-2028 de la Municipalidad de Bagaces y el respaldo del Concejo Municipal de Heredia a dicha moción. El documento detalla el acuerdo donde deciden apoyar unánimemente una moción presentada originalmente por la Municipalidad de Bagaces, esto es en relación a la acción que tiene como objetivo rechazar de forma categórica la decisión comunicada por el Ministerio de Hacienda sobre la no autorización del giro de recursos incluidos en la Ley de Presupuesto del 2025, específicamente los correspondientes a la Ley 7755. Ambos

gobiernos locales argumentan que esta medida carece de una justificación técnica, jurídica o fiscal suficiente y que no se ha acreditado adecuadamente el problema financiero que se aduce. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si están de acuerdo, que se tome nota y archivar. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 10- Acuerdo-MH-CM-SCM-2273-2025, de fecha 4 de diciembre de 2025, enviado por Evelyn Vargas Castellón, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Heredia, mediante el cual remite el Acuerdo N°25-119-2024-2028 de la Municipalidad de Bagaces y el respaldo del Concejo Municipal de Heredia a dicha moción. El documento detalla el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Heredia en el que deciden apoyar unánimemente una moción presentada originalmente por la Municipalidad de Bagaces. Esta acción tiene como objetivo rechazar de forma categórica la decisión comunicada por el Ministerio de Hacienda sobre la no autorización del giro de recursos incluidos en la Ley de Presupuesto del 2025, específicamente los correspondientes a la Ley 7755. Ambos gobiernos locales argumentan que esta medida carece de una justificación técnica, jurídica o fiscal suficiente y que no se ha acreditado adecuadamente el problema financiero que se aduce. Se enfatiza que la retención de estos fondos afecta directamente el funcionamiento de los Concejos de Distrito y debilita la gestión pública local, perjudicando los proyectos comunitarios que ya habían sido programados. Finalmente, el Concejo Municipal de Heredia acordó exigir al Ministerio de Hacienda que remita de carácter urgente un análisis financiero detallado y la normativa aplicada que sustente dicha decisión. Asimismo, se dispuso comunicar este pronunciamiento a la Presidencia de la República, a la Dirección General de Presupuesto Nacional, a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa y a todas las municipalidades del país para que emitan su propio criterio al respecto. **Se acuerda: Tomar nota y archivo.**

Comentarios de la Correspondencia N°11

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 11, es el acuerdo MH-CM-SCM-2301-2025, de fecha 04 de diciembre enviado por Evelyn Vargas Castellón, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Heredia, en el cual remite la transcripción de un acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia en la Sesión Ordinaria N° 134-2025 celebrado el 02 de diciembre. En dicha sesión se aprobó por unanimidad una moción presentada por los regidores de la fracción del Partido Unidad Social Cristiana, orientada a reiterar el compromiso del gobierno local con la libertad de expresión y el debido proceso en la gestión del espectro radioeléctrico nacional. El Concejo fundamenta su posición en la importancia histórica de Heredia para la radiodifusión costarricense y la naturaleza del espectro radioeléctrico como patrimonio de la nación. Expresan una profunda preocupación por el diseño del proceso de subasta de frecuencias impulsado por el Poder Ejecutivo, señalando que la imposición de precios base excesivos limitó la participación de entre 80 y 100 radioemisoras y televisoras. Advierten que este modelo pone en riesgo la permanencia de dos terceras partes de los operadores actuales. Para este caso como tal compañeros, someto votación, si están de acuerdo que se tome nota y archive. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 11- Acuerdo-MH-CM-SCM-2301-2025, de fecha 4 de diciembre de 2025, enviado por Evelyn Vargas Castellón, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Heredia, mediante el cual remite el Asunto: El documento transcribe un acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia en su Sesión Ordinaria N° 134-2025, celebrada el 2 de diciembre de 2025. En dicha sesión, se aprobó por unanimidad una moción presentada por los regidores de la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana, orientada a reiterar el compromiso del gobierno local con la libertad de expresión y el debido proceso en la gestión del espectro radioeléctrico nacional. El Concejo fundamenta su posición en la importancia histórica de Heredia para la radiodifusión costarricense y la naturaleza del espectro radioeléctrico como patrimonio de la nación. Expresan una profunda preocupación por el diseño del proceso de subasta de frecuencias impulsado por el Poder Ejecutivo, señalando que la imposición de precios base excesivos limitó la participación de entre 80 y 100 radioemisoras y televisoras. Advierten que este modelo pone en riesgo la permanencia de dos terceras partes de los operadores actuales, lo que afectaría la diversidad informativa y la sostenibilidad de medios

comunitarios y regionales esenciales, como Radio Victoria. En virtud de lo anterior, el acuerdo respalda la actuación de la Sala Constitucional al haber ordenado la suspensión cautelar de dicha subasta (expediente 25-031501-0007-CO) para evitar daños severos al sistema de radiodifusión. Asimismo, el Concejo insta al Poder Ejecutivo, a la SUTEL y al MICITT a mantener la suspensión del proceso hasta contar con un marco regulatorio que proteja la libertad de expresión, a reservar parte del espectro para medios culturales y educativos mediante asignación directa, y a asegurar la transparencia y participación ciudadana en el diseño de las políticas de comunicación. Finalmente, se dispuso trasladar este pronunciamiento a la Presidencia de la República, a las autoridades de telecomunicaciones, al Poder Judicial y a todas las municipalidades del país. **Se acuerda: Tomar nota y archivo.**

Comentarios de la Correspondencia N°12

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, es el oficio SMA-006-12-2025 (#121) de fecha 04 de diciembre, enviado por Vivian Leandro Figueroa, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Alvarado, mediante el cual remite el acuerdo tomado por dicho cuerpo colegiado y en la Sesión Ordinaria N°121 efectuada el 1 de diciembre del 2025. En dicho documento el Concejo Municipal de Alvarado comunica la aprobación por voto unánime de un apoyo formal a la moción presentada originalmente por el señor Erick Jiménez Valverde, Alcalde Municipal de Oreamuno, el acuerdo respalda las gestiones de la Municipalidad de Oreamuno en favor del sector agrícola y ganadero nacional, según lo expuesto en el oficio MUOR-SCM-1019-2025. Esta resolución fue declarada como un acuerdo definitivamente aprobado y se dirige a diversas autoridades, entre ellas la Presidencia de la República, los Ministerios de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Comercio Exterior. Para este caso como tal compañeros, someto votación, si están de acuerdo que se tome nota y archive. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

12- Oficio SMA-006-12-2025 (#121), de fecha 04 de diciembre del 2025, enviado por Vivian Leandro Figueroa, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Alvarado, mediante el cual remite el acuerdo tomado por dicho cuerpo colegiado en la Sesión Ordinaria #121 efectuada el 01 de diciembre del 2025. En dicho documento, el Concejo Municipal de Alvarado comunica la aprobación por voto unánime de un apoyo formal a la moción presentada originalmente por el señor Erick Jiménez Valverde, Alcalde Municipal de Oreamuno. El acuerdo respalda las gestiones de la Municipalidad de Oreamuno en favor del sector agrícola y ganadero nacional, según lo expuesto en el oficio MUOR-SCM-1019-2025. Esta resolución fue declarada como un acuerdo definitivamente aprobado y se dirige a diversas autoridades, entre ellas la Presidencia de la República, los Ministerios de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Comercio Exterior, la Unión Nacional de Gobiernos Locales y los diputados de la provincia de Cartago. **Se acuerda: Tomar nota y archivo.**

Comentarios de la Correspondencia N°13

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 13, es oficio N°51-122-2025 de fecha 04 de diciembre Oficio N°51-122-2025 , de fecha 4 de diciembre del 2025, enviado por la Licda. Gabriela Peralta Quiros, Secretaria a.i del Concejo Municipal de Cartago, mediante el cual remite: El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Cartago durante la sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2025 (Acta N° 122-2025, Artículo 51). En dicho acto, se aprobó por unanimidad de nueve votos la Moción 106-2025, presentada por el regidor Caleb Pichardo Aguilar, cuyo objetivo primordial es manifestar el apoyo absoluto y reiterar el respaldo institucional al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE). La moción fundamenta la importancia del TSE como un eje fundamental de la democracia costarricense desde 1949, destacando su condición de órgano constitucional autónomo con independencia de los otros poderes del Estado, lo cual garantiza la transparencia y evita la injerencia política en los procesos electorales. Para este caso como tal compañeros, someto votación si están de acuerdo, que se tome nota y archive. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 13- Oficio N°51-122-2025, de fecha 4 de diciembre del 2025, enviado por la Licda. Gabriela Peralta Quiros, Secretaria a.i del Concejo Municipal de Cartago, mediante el cual remite: El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Cartago durante la sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2025 (Acta N° 122-2025, Artículo 51). En dicho acto, se aprobó por unanimidad de nueve votos la Moción 106-2025, presentada por el regidor Caleb Pichardo Aguilar, cuyo objetivo primordial es manifestar el apoyo absoluto y reiterar el respaldo institucional al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE). La moción fundamenta la importancia del TSE como un eje fundamental de la democracia costarricense desde 1949, destacando su condición de órgano constitucional autónomo con independencia de los otros poderes del Estado, lo cual garantiza la transparencia y evita la injerencia política en los procesos electorales. Asimismo, se resalta su papel como árbitro independiente encargado de organizar y supervisar las elecciones, asegurando el cumplimiento de los derechos político-electorales de la ciudadanía. Durante la discusión, se acordó realizar ajustes en la redacción original para especificar que dicho apoyo se brinda siempre dentro del marco de la constitucionalidad y la legalidad de las competencias de dicho ente electoral. Finalmente, el Concejo Municipal dispuso que este acuerdo sea comunicado formalmente al Tribunal Supremo de Elecciones, a todas las municipalidades del país y a los diputados de la Asamblea Legislativa. **Se acuerda: Tomar nota y archivo.**

Comentarios de la Correspondencia N°14

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 14, es el oficio AL-DSDI-OFI-0183-2025 del 04 de diciembre, enviado por Edel Reales Novoa, Gerente del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite la consulta al texto actualizado del expediente 24.108 el Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea en relación a este expediente. Este proyecto de ley propone la adición del artículo 15 bis y la reforma al artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana (Ley 4240), con el objetivo primordial de fomentar y facilitar la aprobación de los planes reguladores cantonales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 157 del reglamento de la Asamblea Legislativa, las entidades consultadas disponen de un plazo de 8 días contados a partir de la recepción del oficio para emitir un criterio técnico refiérase al contenido. Para este caso como tal compañeros, someto votación si están de acuerdo que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 14- Oficio AL-DSDI-OFI-0183-2025, de fecha 04 de diciembre de 2025, enviado por Edel Reales Noboa, Gerente del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite la consulta del texto actualizado del expediente legislativo N° 24.108. El Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa remite una consulta formal dirigida a las Municipalidades y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) en relación con el "EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.108. ESTE PROYECTO DE LEY PROPONE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 15 BIS Y LA REFORMA DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA (LEY 4240)", con el objetivo primordial de fomentar y facilitar la aprobación de los planes reguladores cantonales. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, las entidades consultadas disponen de un plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio, para emitir su criterio técnico o referirse al contenido del proyecto. Se advierte que, en caso de no recibirse una respuesta formal dentro de dicho periodo, la Asamblea Legislativa asumirá que la institución u órgano consultado no presenta objeciones al asunto en cuestión. Se acuerda Tomar nota y archivo. **Comuníquese al Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el Regidor Suplente en Ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°15

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 15, de fecha 05 de diciembre, enviado por Ernestina García Molina, Secretaria del

Concejo Municipal del Distrito de Colorado, mediante el cual en el asunto remite lo que es el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 48, aprobado por unanimidad en el caso de otorgar un voto de apoyo a la posición de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala. Dicha posición manifiesta un rechazo categórico a la aprobación del proyecto de ley para la adición de Costa Rica al Acuerdo Transpacífico. La decisión se fundamenta en la necesidad de proteger el sector productivo nacional y las economías locales, instando a la Asamblea Legislativa a valorar los riesgos y el impacto negativo que dicho acuerdo internacional tendría sobre los productores de la región de Guanacaste y Upala y el resto del país. Para este caso como tal compañeros, someto votación si están de acuerdo, que se tome nota y archive. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

15- Oficio CMDC-S-24-2025 , de fecha 5 de diciembre de 2025 , enviado por Ernestina García Molina, Secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Colorado, mediante el cual, remite el Asunto:El Concejo Municipal de Distrito de Colorado, mediante el acuerdo CMDC-0339-2025 de la sesión ordinaria N°48-2025 , aprobó por unanimidad otorgar un voto de apoyo a la posición de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA). Dicha posición manifiesta un rechazo categórico a la aprobación del proyecto de ley para la adhesión de Costa Rica al Acuerdo Transpacífico (CPTPP). La decisión se fundamenta en la necesidad de proteger al sector productivo nacional y las economías locales, instando a la Asamblea Legislativa a valorar los riesgos y el impacto negativo que dicho acuerdo internacional tendría sobre los productores de la región de Guanacaste, Upala y el resto del país. El acuerdo fue aprobado en firme con cinco votos a favor y contó con dispensa de trámite de comisión. **Se acuerda: Tomar nota y archivo.**

Comentarios de la Correspondencia N°16

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 16, es el oficio AL-DSDI-OFI-0185-2025, del 08 de diciembre, enviado por Edel Reales Novoa, Gerente del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite la consulta al texto legislativo N° 24.009 denominado Ley Marco de las Asociaciones Públicas Privadas.El documento oficializa el proceso de consulta al expediente La comunicación está dirigida a diversas instituciones, incluyendo la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Supremo de Elecciones, Ministerio Planificación y Política Económica, las municipalidades e instituciones autónomas. Para este caso como tal compañeros, someto votación si están de acuerdo, que se tome nota y archive. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de convención por cinco votos positivos.

16- Oficio AL-DSDI-OFI-0185-2025, de fecha 08 de diciembre de 2025, enviado por Edel Reales Noboa, Gerente del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite la consulta del texto actualizado del **EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.009, DENOMINADO LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS**. El documento oficializa el proceso de consulta del texto actualizado del expediente mencionado, fundamentado en las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa. La comunicación está dirigida a diversas instituciones, incluyendo la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Supremo de Elecciones, el Ministerio de Planificación y Política Económica, las Municipalidades e instituciones autónomas. De acuerdo con el artículo 157 del Reglamento legislativo, se otorga un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo, para que los entes consultados emitan su criterio sobre el proyecto. Se advierte explícitamente que, en caso de no recibirse una respuesta formal dentro de dicho periodo, la Asamblea Legislativa asumirá que la institución u órgano consultado no presenta objeciones al asunto en cuestión. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese al Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el Regidor Suplente en Ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°17

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 17, es el oficio de fecha 10 de diciembre, enviado por la licenciada Ileana Acuña Jarquín, Jefe del Departamento de Secretaría Municipal de San José, mediante el cual remite el Acuerdo 6, Artículo IV de la Sesión Ordinaria No. 084 celebrada el 09 de diciembre. Este documento detalla la aprobación por unanimidad de una moción presentada por los regidores Fallas Vargas y Zúñiga Pérez, la cual fundamenta su propuesta en los mandatos constitucionales de bienestar general y la administración de servicios locales, así como las atribuciones del Concejo Municipal para promover el desarrollo inclusivo. La iniciativa destaca que la Ley N° 10030 declara el 10 de diciembre como el Día Nacional de los Derechos Humanos, en conmemoración de la Declaración Universal firmada en 1948, y resalta el compromiso histórico de Costa Rica en esta materia, incluyendo la ratificación de múltiples tratados internacionales y la sede de instituciones como la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Para este caso como tal compañeros, someto votación, si están de acuerdo que se tome nota y archive. **Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.**

17- Oficio DSM-1708-2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, enviado por la Licenciada Ileana Acuña Jarquín, Jefe del Departamento de la Secretaría Municipal de San José, mediante el cual remite el Acuerdo 6, Artículo IV de la Sesión Ordinaria No. 084 celebrada el 09 de diciembre de 2025. Este documento detalla la aprobación por unanimidad de una moción presentada por las regidoras Fallas Vargas y Zúñiga Pérez, la cual fundamenta su propuesta en los mandatos constitucionales de bienestar general y la administración de servicios locales, así como en las atribuciones del Código Municipal para promover el desarrollo inclusivo. La iniciativa destaca que la Ley N° 10030 declara el 10 de diciembre como el Día Nacional de los Derechos Humanos, en conmemoración de la Declaración Universal firmada en 1948, y resalta el compromiso histórico de Costa Rica en esta materia, incluyendo la ratificación de múltiples tratados internacionales y la sede de instituciones como la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por lo tanto, el Concejo Municipal de San José acordó solicitar a la Administración Municipal que valore la incorporación oficial de la celebración del Día Nacional de los Derechos Humanos en su calendario institucional, en el marco de sus competencias de interés social. Asimismo, el acuerdo hace un llamado extensivo a los demás gobiernos locales del país para que se unan a esta conmemoración, instruyendo la notificación formal del presente acuerdo a todos los Concejos Municipales de la nación. **Se acuerda: Tomar nota y archivo.**

Comentarios de la Correspondencia N°18

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 18, es el oficio AL-CEE23168-0113-2025 de fecha 11 de diciembre, enviado por Noumy Montero Guerrero, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, mediante el cual remite la consulta, mediante el cual remite la consulta el Expediente N.° 25.271. "Ley para Promover la Valorización Energética de Residuos Orgánicos y Fortalecimiento de la Generación Sostenible", estableciendo como fecha límite para evacuar la consulta el 14 de enero de 2026. La propuesta busca reformar el artículo 7 de la Ley n.° 8839 para otorgar al Ministerio de Salud potestades legales que le permitan fomentar, coordinar y participar activamente en proyectos estratégicos de manejo y aprovechamiento de residuos sólidos, especialmente en zonas críticas como la Gran Área Metropolitana (GAM). Esta reforma se fundamenta en la crisis actual del sistema de disposición final, donde los principales rellenos sanitarios del país están cerca de agotar su vida útil. Para este caso como tal compañeros, someto votación, si ustedes están de acuerdo que lo remitamos a la Comisión Ambiental para que se dictamine un criterio en relación a la consulta al expediente. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos.

18- Oficio AL-CEE23168-0113-2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, enviado por Noumy Montero Guerrero, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, mediante el cual remite la consulta del texto base del Expediente N.° 25.271. **El documento solicita el criterio del Concejo Municipal sobre el proyecto de ley denominado "Ley para Promover la Valorización Energética de Residuos Orgánicos y Fortalecimiento de la Generación Sostenible", estableciendo como fecha límite para evacuar la consulta el**

14 de enero de 2026. La propuesta busca reformar el artículo 7 de la Ley n.º 8839 para otorgar al Ministerio de Salud potestades legales que le permitan fomentar, coordinar y participar activamente en proyectos estratégicos de manejo y aprovechamiento de residuos sólidos, especialmente en zonas críticas como la Gran Área Metropolitana (GAM). Esta reforma se fundamenta en la crisis actual del sistema de disposición final, donde los principales rellenos sanitarios del país están cerca de agotar su vida útil, lo que ha llevado al Ministerio de Salud a declarar una emergencia ambiental. El proyecto de ley propone diversificar las soluciones tecnológicas mediante el compostaje, la biodigestión y tecnologías de valorización energética (Waste-to-Energy). Asimismo, faculta al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y al Ministerio de Salud para establecer alianzas e invertir en plantas de generación eléctrica a partir de residuos orgánicos u ordinarios. Entre las disposiciones relevantes para los gobiernos locales, la ley faculta a las municipalidades para reducir hasta en un 20% la tarifa de recolección a los consumidores que realicen separación de residuos orgánicos en la fuente y les asigna la responsabilidad de implementar estrategias de educación ambiental en sus respectivos cantones. Finalmente, la reforma pretende fortalecer la rectoría estatal para evitar el colapso del sistema sanitario y cumplir con las metas nacionales de descarbonización y economía circular. **Considerando:** Que este Concejo Municipal ha sido debidamente consultado respecto al texto base del Expediente Legislativo N.º 25.271, denominado "Ley para Promover la Valorización Energética de Residuos Orgánicos y Fortalecimiento de la Generación Sostenible", el cual propone una reforma trascendental al artículo 7 de la Ley N.º 8839, orientada a mitigar la actual crisis ambiental y el inminente agotamiento de la vida útil de los rellenos sanitarios en la Gran Área Metropolitana, por lo que, ante la declaratoria de emergencia ambiental emitida por el Ministerio de Salud, resulta jurídicamente relevante analizar las nuevas potestades de rectoría que permitirían la implementación de tecnologías de vanguardia como el compostaje, la biodigestión y la valorización energética (Waste-to-Energy), evaluando asimismo el impacto técnico y financiero de las competencias asignadas a los gobiernos locales en materia de educación ambiental y la facultad de aplicar incentivos tarifarios de hasta un 20% a los usuarios que realicen la separación en la fuente, todo ello con el fin de armonizar la gestión de residuos sólidos con las metas nacionales de descarbonización, economía circular y seguridad sanitaria, garantizando así una respuesta institucional coherente y oportuna antes del vencimiento del plazo otorgado por la Asamblea Legislativa para el 14 de enero de 2026... **Se acuerda:** Remitir el Oficio AL-CEE23168-0113-2025 a la Comisión de Asuntos Ambientales, con el propósito de que esta instancia analice el proyecto de ley denominado "Ley para Promover la Valorización Energética de Residuos Orgánicos y Fortalecimiento de la Generación Sostenible" y emita el criterio técnico correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el Regidor Suplente en Ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°19

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 19, es el acuerdo N°49-123-2025 de fecha 11 de diciembre, enviado por la licenciada Giselle Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago. En este asunto ellos están dando a conocer la aprobación de un acuerdo en relación a una moción presentada por el Alcalde Mario Redondo Poveda para manifestar su profunda inconformidad ante el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Hacienda, esta protesta surge a raíz de la comunicación recibida el pasado 06 de noviembre, en el cual el Ministerio de Hacienda informa que no se girarán los recursos destinados a las partidas específicas para los distritos de todo el país a través de los concejos de distrito. La municipalidad considera que esta medida representa un abandono al desarrollo comunal y afecta directamente obras que ya habían sido acordadas por las comunidades locales. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos

19- Oficio N°49-123-2025, de fecha 11 de diciembre del 2025, enviado por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago, mediante el cual, remite el Asunto: El Concejo Municipal de Cartago, en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2025, aprobó por unanimidad de nueve votos una moción

presentada por el Alcalde Mario Redondo Poveda para manifestar su profunda inconformidad ante el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Hacienda. Esta protesta surge a raíz de la comunicación recibida el pasado 6 de noviembre, en la cual el Ministerio de Hacienda informó que no se girarán los recursos destinados a las partidas específicas para los distritos de todo el país a través de los Concejos de Distrito. La municipalidad considera que esta medida representa un abandono al desarrollo comunal y afecta directamente obras que ya habían sido acordadas por las comunidades locales. Por tal motivo, el acuerdo no solo expresa el rechazo formal a la decisión del Gobierno Central, sino que también hace un llamado vehemente a las demás municipalidades de Costa Rica para que se solidaricen con esta postura y defiendan los recursos de sus respectivos distritos. **Se acuerda: Tomar nota y archivo.**

Comentarios de la Correspondencia N°20

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica que, por un error involuntario se enumeró la correspondencia relacionada con los Festejos Río Oro 2026 de la siguiente manera: Correspondencia 20, 23 y 29. En razón de lo anterior, la reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, solicita unificar toda la correspondencia relacionada con los Festejos Populares Río Oro 2026 en una sola agrupación de correspondencia, quedando como la correspondencia N°20, esto con el fin de no alterar la secuencia de la misma. Entonces como correspondencia número 20, esta correspondencia es remitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Río Oro de Nandayure, esto es en relación para la celebración de las Fiestas de Río Oro 2026, en realidad ellos están pidiendo dos patentes temporales, viene una serie de requisitos, sin embargo creo importante si ustedes lo consideran al final va a venir varias correspondencias, si ustedes están de acuerdo compañeros que este tema se retome para lo que es el día 05, en relación de que ellos están enviando copias pero no tenemos la documentación original de cada uno de los documentos como certificaciones de improvisados, como certificación del redondel y demás, entonces si ustedes están de acuerdo que se les informe que deben presentar los documentos originales ante el Concejo y que se tome el acuerdo correspondiente para el día 05 de enero. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por 5 votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Como correspondencia 23, en realidad también la correspondencia 23 es como el cronograma de las actividades que se van a llevar a cabo para las fiestas de Río de oro del 09 al 12 de enero 2026. Entonces si ustedes están de acuerdo, de igual manera requerimos que se traigan los originales a este plan y que esta correspondencia o esta autorización, posible autorización se vea para el día 05 de enero del 2026. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Como correspondencia 29, también seguimos en relación a los festejos populares Río Oro 2026, son las pólizas del INSS y contratos con agrupaciones, entonces si ustedes están de acuerdo compañeros en que lo retomemos para el lunes 05 de enero 2026, para lo que es la autorización de los festejos, los someto votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

20- Esta es la correspondencia enviada por la Asociación de Desarrollo Integral de Río Oro de Nandayure, de fecha 11 de diciembre de 2025, mediante la cual el señor Greiman Vega Cruz, en su condición de presidente de la organización, remite al Concejo Municipal de Nandayure la solicitud y detalles para la realización de los Festejos Populares Río Oro 2026. El resumen de los asuntos contenidos en la documentación es el siguiente: La Asociación de Desarrollo Integral de Río Oro solicita formalmente la aprobación para realizar sus festejos taurinos y deportivos del 9 al 12 de enero de 2026 en el campo ferial de la comunidad, abarcando el redondel, el salón comunal y la plaza de deportes. El objetivo primordial de estas actividades es recaudar fondos para proyectos comunitarios, incluyendo la remodelación del campo ferial y el apoyo a diversos comités locales. Para la gestión de los eventos, se ha conformado una comisión organizadora liderada por el señor Greiman Vega Cruz. Dentro de las peticiones específicas, se requiere el otorgamiento de dos patentes temporales para la venta de licores: una para el salón comunal y otra para una cantina temporal junto al redondel, con horarios que se extienden desde las 17:00 horas hasta las 02:00 horas los días viernes y sábado, y hasta la medianoche los días domingo y lunes. Asimismo, la asociación solicita la exoneración de pagos por actividades de música

ambiente y karaoke bailable, argumentando que serán eventos gratuitos para el disfrute de los asistentes. La documentación incluye los soportes técnicos y de seguridad necesarios para el evento: **1-Certificaciones Técnicas:** El arquitecto Royner Villalobos Moreno certificó que el redondel cumple con las medidas reglamentarias y posee una capacidad para 600 personas sentadas, detallando además la seguridad de los tablados y los toriles, estos últimos ajustados a la normativa de protección animal de SENASA. **2-Seguridad y Emergencias:** La empresa U.S.P. Unidad de Seguridad Privada Cu Trans S.A. desplegará seis oficiales para el control del orden público y vigilancia perimetral. Por su parte, la empresa MEDI-TRANS brindará cobertura médica con dos unidades de soporte básico y personal capacitado entre las 18:30 y las 22:30 horas. **3-Gestión Ambiental:** La Unidad Técnica Ambiental de la Municipalidad de Nandayure avaló el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, estableciendo que la asociación deberá cancelar el equivalente a dos toneladas por concepto de recolección y disposición final. **4-Autorizaciones Sanitarias:** Se presenta el documento de autorización de SENASA para los eventos taurinos, condicionando la actividad a la presencia de un médico veterinario regente y al cumplimiento de los protocolos de bienestar animal. Finalmente, se adjunta la personería jurídica vigente de la Asociación, la cual confirma la representación legal del señor Vega Cruz y la vigencia de la junta directiva hasta agosto de 2026. Documento sin número de oficio, fecha 19 de diciembre de 2025, enviado por Greiman Vega Cruz, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Oro de Nandayure, mediante el cual, remite el Asunto: La Asociación de Desarrollo Integral de Río Oro de Nandayure (ADIRIOORO) presenta el plan de organización y contingencia para la realización de actividades taurinas y festejos comunales que se llevarán a cabo los días 09, 10, 11 y 12 de enero de 2026. El evento tendrá lugar en el Campo Ferial de Río Oro, ubicado en el distrito de Zapotal, Nandayure, Guanacaste. El objetivo principal de la actividad es la recaudación de fondos para el mantenimiento de la planta física del campo ferial, el desarrollo de proyectos comunales, mejoras al salón comunal y el fortalecimiento de los comités locales, además de brindar espacios de recreación a la comunidad. El cronograma de actividades incluye un rodeo criollo el viernes 09 y corridas de toros del sábado 10 al lunes 12 de enero, en un horario de 18:00 a 21:00 horas. Complementariamente, se contará con venta de comidas típicas y chinamos de 12:00 a 23:00 horas, así como música ambiente y actividades bailables en el área del "chispero" durante el fin de semana hasta las 02:00 horas. Las instalaciones cuentan con un redondel de toros con capacidad para 600 personas sentadas, salón multiuso, servicios sanitarios que cumplen con la Ley N° 7600 y sistemas de gestión de residuos y aguas residuales. Para la gestión del evento, la junta directiva de la Asociación ha conformado comisiones específicas de redondel, fiscalía y seguridad, esta última apoyada por una empresa de seguridad privada. El plan de contingencia establece protocolos en caso de incendio mediante el uso de extintores distribuidos estratégicamente y la coordinación con el sistema 9-1-1. Asimismo, se dispone de iluminación de emergencia con lámparas solares, rutas de evacuación a través de la Ruta Nacional 902 y la presencia de unidades de ambulancia privada y puestos de socorro. Finalmente, el documento detalla un plan de manejo de "improvisados" para el redondel, el cual exige un registro único con cédula de identidad, el uso de vestimenta identificativa, la prohibición del consumo de sustancias y el compromiso de acatar el reglamento taurino. La organización asegura contar con las pólizas de responsabilidad civil del Instituto Nacional de Seguros (INS) y los servicios médicos necesarios para la atención de accidentes durante el desarrollo de las actividades. Correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2025, enviado por la Asociación de Desarrollo Integral de Río Oro, Nandayure, mediante el cual, remite el Asunto: El remitente envía un saludo cordial al personal del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Nandayure, extendiendo sus buenos deseos con motivo de las festividades de fin de año y el inicio del 2026. El propósito principal de la comunicación es adjuntar la documentación legal y administrativa necesaria para la organización de los Festejos Populares Río Oro 2026. Entre los dieciséis archivos adjuntos se incluyen las pólizas de seguros emitidas por el Instituto Nacional de Seguros (INS), que abarcan coberturas de Responsabilidad Civil, Accidentes Personales y Riesgos del Trabajo. Asimismo, se adjuntan los recibos de pago correspondientes, adendas de actualización de contratos y el contrato formal de realización de eventos taurinos suscrito con las diversas agrupaciones que participarán en las actividades programadas. Esta documentación busca acreditar que se cumple con los requisitos normativos y de seguridad para la ejecución de los festejos en la comunidad.

Considerando: Que este Concejo Municipal ha recibido y analizado la gestión presentada

por el señor Greiman Vega Cruz, en su calidad de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Oro de Nandayure (ADIRIOORO), mediante la cual solicita la autorización para la realización de los Festejos Populares Río Oro 2026 a celebrarse del 9 al 12 de enero de 2026, propuesta que se fundamenta en un fin social orientado a la recaudación de fondos para la remodelación del campo ferial y el fortalecimiento de proyectos comunales, cumpliendo para tales efectos con la presentación exhaustiva de los requisitos legales, técnicos y administrativos exigidos por la normativa vigente, entre los que destacan las certificaciones de seguridad estructural del redondel con capacidad para 600 personas emitidas por el arquitecto Royner Villalobos Moreno, el aval de SENASA en materia de bienestar animal y salud pública, los contratos de seguridad privada con la empresa U.S.P. Cu Trans S.A., la cobertura médica de soporte básico por parte de MEDI-TRANS, y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos debidamente aprobado por la Unidad Técnica Ambiental, sumado a la acreditación de las pólizas de Responsabilidad Civil, Accidentes Personales y Riesgos del Trabajo del Instituto Nacional de Seguros (INS), así como un robusto plan de contingencia y protocolos para el manejo de imprevistos, todo lo cual garantiza la salvaguarda de la integridad física de los asistentes y el orden público, justificando así la petición de otorgamiento de patentes temporales de licores, la exoneración de impuestos por actividades culturales y el respaldo institucional a una iniciativa que promueve el desarrollo local y las tradiciones de la comunidad de Zapotal de Nandayure... **Se acuerda:** Retomar el análisis y la aprobación definitiva de dicha 05 de enero de 2026, lo anterior con el fin de verificar la autenticidad de los atestados técnicos, las pólizas del Instituto Nacional de Seguros, las certificaciones del arquitecto Royner Villalobos Moreno, los avales de SENASA y los contratos de seguridad y servicios médicos, esto debido a que no se ha presentado la documentación con firmas originales ante este Concejo. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el Regidor Suplente en Ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°21

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 21, es el oficio MLU-SM-1249-25-2024/2028 de fecha 12 de diciembre, enviado por Vivian María Retana Zúñiga, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de La Unión, ellos están remitiendo el acuerdo N° 3324 en relación durante la Sesión Ordinaria 125 celebrada el 11 de diciembre, se conoció el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a diversas comunicaciones recibidas de las municipalidades de Bagaces, Tarrazú, Tilarán y Alvarado. Dicha masiva manifiesta un rechazo categórico a la medida comunicada por el Ministerio de Hacienda, la cual indicaba la no autorización del giro de los recursos incluidos en la Ley de Presupuesto y sus Modificaciones para el año 2025 ante esta situación, el Concejo acordó por unanimidad y de forma firme brindar apoyo total a todas las municipalidades del país en el rechazo a la decisión del Ministerio de Hacienda de no transferir los recursos presupuestarios correspondientes al ejercicio del año 2025. Para este caso como tal compañeros, someto votación, si ustedes están de acuerdo que se tome nota y archivo. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

21- Oficio MLU-SM-1249-25-2024/2028 , de fecha 12 de diciembre de 2025 , enviado por Vivian María Retana Zúñiga, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de La Unión , mediante el cual remite el Acuerdo N° 3324.El Honorable Concejo Municipal de La Unión , durante la Sesión Ordinaria No 125 celebrada el 11 de diciembre de 2025 , conoció el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a diversas comunicaciones recibidas de las municipalidades de Bagaces, Tarrazú, Tilarán y Alvarado. Dichas misivas manifestaron un rechazo categórico a la medida comunicada por el Ministerio de Hacienda, la cual indicaba la no autorización del giro de los recursos incluidos en la Ley de Presupuesto y sus Modificaciones para el año 2025. Ante esta situación, el Concejo Municipal acordó por unanimidad y de forma firme brindar su apoyo total a todas las municipalidades del país en el rechazo a la decisión del Ministerio de Hacienda de no transferir los recursos

presupuestarios correspondientes al ejercicio del año 2025. **Se acuerda: Tomar nota y archivo.**

Comentarios de la Correspondencia N°22

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 22, esta es una correspondencia por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, esto es una consulta que nos está están haciendo en relación a una exposición que tuvimos hace unos meses atrás en relación a la adopción del Decreto Ejecutivo 44335-MICITT. Ellos requieren saber cuál es el propósito, quieren darle seguimiento en relación a qué hemos pensado para lo que es la reglamentación a la ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, estableciendo procedimientos y especificaciones técnicas que son fundamentales para asegurar la conectividad y el beneficio a la ciudadanía. Asimismo, el Ministerio reitera su disposición para brindar acompañamiento técnico a la municipalidad en la implementación de este marco normativo, se adjunta material informativo sobre requisitos de despliegue de infraestructura para coordinar dichas acciones, se pone a disposición una serie de correos. En su momento habíamos quedado a la espera de una consulta a la ingeniera, entonces tal vez ustedes están de acuerdo compañeros someter a votación que lo remitamos a la administración para consultar si va a existir alguna, si se ha podido resolver la consulta que se le tenía a la Ingeniera Faride Beirute en relación al tema, para nosotros tomar una decisión. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

22- Oficio MICITT-DVT-OF-1385-2025, de fecha 16 de diciembre del 2025, enviado por Hubert Vargas Picado, Viceministro de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), mediante el cual remite el Asunto: Consulta sobre el estado actual de adopción Decreto Ejecutivo 44335-MICITT. El Viceministro de Telecomunicaciones dirige esta comunicación a la señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta del Concejo Municipal de Nandayure, con el propósito de dar seguimiento al oficio previo MICITT-DVT-OF-1112-2024. En el documento, se consulta formalmente sobre el estado de cumplimiento de la Ley N.º 10216, específicamente en lo referente a su artículo 4, así como el avance en la adopción del Decreto Ejecutivo N.º 44335-MICITT por parte del Concejo Municipal. Este decreto reglamenta la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, estableciendo procedimientos y especificaciones técnicas que son fundamentales para asegurar la conectividad y el beneficio de la ciudadanía. Asimismo, el Ministerio reitera su disposición para brindar acompañamiento técnico a la municipalidad en la implementación de este marco normativo y adjunta material informativo sobre los requisitos de despliegue de infraestructura. Para coordinar dichas acciones, se ponen a disposición los correos electrónicos institucionales del despacho y el expediente respectivo. Considerando: Que se conoce el oficio número MICITT-DVT-OF-1385-2025, de fecha 16 de diciembre del 2025, suscrito por el señor Hubert Vargas Picado, Viceministro de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y dirigido a la Presidencia de este Concejo Municipal, mediante el cual se da seguimiento al cumplimiento de la Ley N.º 10216, específicamente en lo relativo a las obligaciones dispuestas en su artículo 4, así como al estado de avance en la adopción e implementación del Decreto Ejecutivo N.º 44335-MICITT, "Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica"; resultando imperativo atender dicho requerimiento en aras de garantizar la seguridad jurídica, la uniformidad de los procedimientos técnicos y el despliegue eficiente de infraestructura que asegure la conectividad de los habitantes del cantón de Nandayure, tomando en consideración la reiterada anuencia y disposición de acompañamiento técnico manifestada por el ente rector para la debida aplicación de este marco normativo en el ámbito local... **Se acuerda:** Remitir el oficio MICITT-DVT-OF-1385-2025 a la Administración, con el fin de que informe a este órgano colegiado sobre el estatus actual de la consulta técnica realizada a la ingeniera municipal con relación a este caso, a efectos de brindar una respuesta oportuna y ajustada a derecho al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa**

Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el Regidor Suplente en Ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°23

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 23 es el oficio S-CCDRN-216-2025 de fecha 22 de diciembre, enviado por Gina Yadira Aguirre Vega, Secretaria Administrativa del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Nandayure, mediante el cual remite el perfil de puesto aprobado para la plaza de Técnico Asistente de Junta Directiva El Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Nandayure comunica al Concejo los acuerdos tomados durante la reunión ordinaria número 178, celebrada el 03 de diciembre del 2025, específicamente en el artículo número 8. En dicha sesión, la Junta Directiva analizó y aprobó de manera unánime la creación y el perfil de puesto denominado Técnico Asistente de Junta Directiva, identificado con el código (TM2). Por tal motivo se adjunta la descripción técnica y el perfil profesional correspondiente para el conocimiento y trámite respectivo del Concejo Municipal para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

23- Oficio S-CCDRN-216-2025, de fecha 22 de diciembre del 2025, enviado por Gina Yadira Aguirre Vega, Secretaria Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure, mediante el cual remite el perfil de puesto aprobado para la plaza de técnico(a) asistente de junta directiva. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure comunica al Concejo Municipal los acuerdos tomados durante su reunión ordinaria número 178, celebrada el día 3 de diciembre de 2025. Específicamente, en el artículo número 8 de dicha sesión, la junta directiva analizó y aprobó de manera unánime la creación y el perfil del puesto denominado técnico(a) asistente de junta directiva, identificado con el código TM2A. Por tal motivo, se adjunta la descripción técnica y el perfil profesional correspondiente para el conocimiento y trámite respectivo del Concejo Municipal. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

Comentarios de la Correspondencia N°24

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia es el oficio SM-1624-12-2025 de fecha 23 de diciembre, enviado por Francinie Hurtado Carballo, Secretaria y del Concejo Municipal de la Municipalidad de Los Chiles, mediante el cual remiten el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria número 136 del 17 de diciembre, referente a la crisis de servicio de salud en el Hospital de Los Chiles. El cuerpo colegiado manifiesta su profunda preocupación por la ausencia de un médico especialista en anestesiología desde el pasado 1 de noviembre del 2025, situación que afecta directamente a más de 75 mil usuarios de la región, incluyendo habitantes del cantón, personas en tránsito y vecinos del distrito de Pocosol. Ante este escenario, el Concejo solicita formalmente al Colegio de Médicos y Cirujanos de la República de Costa Rica y a su Junta de Gobierno que agilicen el proceso de acreditación de especialistas en anestesiología que esperan autorización para ejercer en el país. Asimismo, se insta a valorar el otorgamiento de permisos temporales para el ejercicio de dicha especialidad debido a la urgencia sanitaria. Para este caso como tal compañeros, si ustedes están de acuerdo, que se tome nota y archíve. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

24- Oficio SM-1624-12-2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, enviado por Francinie Hurtado Carballo, Secretaria a.i del Concejo Municipal de la Municipalidad de Los Chiles, mediante el cual, remite el Asunto: El Concejo Municipal de Los Chiles comunica el acuerdo número 001, tomado en la sesión extraordinaria número 136 del 17 de diciembre de 2025, referente a la crisis de servicios de salud en el Hospital de Los Chiles. El cuerpo colegiado manifiesta su profunda preocupación por la ausencia de un médico especialista en anestesiología desde el pasado 01 de noviembre de 2025, situación que afecta directamente a más de 75,000 usuarios de la región, incluyendo habitantes del cantón, personas en tránsito y vecinos del distrito de Pocosol. Ante este escenario, el Concejo solicita formalmente al Colegio de

Médicos y Cirujanos de la República de Costa Rica y a su Junta de Gobierno que agilicen el proceso de acreditación de especialistas en anestesiología que esperan autorización para ejercer en el país. Asimismo, se insta a valorar el otorgamiento de permisos temporales para el ejercicio de dicha especialidad debido a la urgencia sanitaria. Finalmente, el acuerdo dispone informar sobre esta situación —incluyendo la posible renuncia de otros diez especialistas en diversas áreas del hospital— a todos los concejos municipales del país y a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa, dispensando el trámite de comisión para su firmeza inmediata. **Se acuerda: Tomar nota y archivo.**

Comentarios de la Correspondencia N°25

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia 25, es el oficio MN-060-2025 de fecha 23 de diciembre, enviado por el señor Luis Antonio Álvarez Chávez, asesor Legal externo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante cual remite el criterio legal sobre la competencia del Concejo Municipal para requerir al alcalde el inicio del proceso administrativo disciplinario. La asesoría jurídica externa de la Municipalidad de Nandayure emite un pronunciamiento con el fin de aclarar si el Concejo Municipal tiene la competencia legal para exigir al Alcalde el inicio inmediato de un proceso administrativo disciplinario contra el funcionario Brandon Albán Chavarría Chaves, basándose en lo señalado por la Auditoría Interna. El análisis legal determina que el Concejo Municipal no posee atribuciones para ordenar tales acciones, ya que al hacerlo invadiría ilegalmente las competencias propias del Alcalde Municipal. Según el artículo 17 del Código Municipal, la potestad para nombrar, sancionar y remover al personal administrativo es una atribución exclusiva y excluyente del titular de la alcaldía. Por el contrario, la competencia del Concejo Municipal en materia disciplinaria se limita únicamente a las figuras de la persona auditora y quien ocupe la secretaría del concejo, conforme lo estipula el artículo 13 del mismo código. El documento enfatiza que el Gobierno Municipal se rige por un principio de distribución de funciones donde la Alcaldía actúa como el jerarca administrativo y jefe de las dependencias, mientras que el Concejo es el cuerpo deliberante. Entre ambos órganos no existe una relación de subordinación jerárquica, por lo que el Concejo no puede girar órdenes directas al Alcalde sobre cómo ejercer sus facultades administrativas de gestión de personal. Finalmente, la asesoría recomienda al Concejo Municipal respetar la separación de funciones y abstenerse de exigir el inicio de procesos disciplinarios. Se sugiere que, en lugar de emitir órdenes, el Concejo traslade cualquier hallazgo relevante a la Alcaldía bajo un modelo de cooperación institucional para que esta última determine las acciones legales correspondientes, evitando así incurrir en una coadministración ilegal. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo que se le haga la debida notificación al señor Auditoría en razón del oficio que se nos había emitido en razón para hacerle contestación al oficio AIM-MN-174-2025, así como también punto dos, remitir una copia de este oficio a lo que es la administración. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

25- Oficio MN-060-2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, enviado por Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor legal externo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el criterio legal sobre la competencia del Concejo Municipal para requerir al alcalde el inicio de procesos administrativos disciplinarios. La asesoría jurídica externa de la Municipalidad de Nandayure emite un pronunciamiento con el fin de aclarar si el Concejo Municipal tiene la competencia legal para exigir al Alcalde el inicio inmediato de un proceso administrativo disciplinario contra el funcionario Brandon Albán Chavarría Chaves, basándose en lo señalado por la Auditoría Interna. El análisis legal determina que el Concejo Municipal no posee atribuciones para ordenar tales acciones, ya que al hacerlo invadiría ilegalmente las competencias propias del Alcalde Municipal. Según el artículo 17 del Código Municipal, la potestad para nombrar, sancionar y remover al personal administrativo es una atribución exclusiva y excluyente del titular de la alcaldía. Por el contrario, la competencia del Concejo Municipal en materia disciplinaria se limita únicamente a las figuras de la persona auditora y quien ocupe la secretaría del concejo, conforme lo estipula el artículo 13 del mismo código. El documento enfatiza que el Gobierno Municipal se rige por un principio de distribución de funciones donde la Alcaldía actúa como el jerarca administrativo y jefe de las dependencias, mientras que el Concejo es el cuerpo deliberante. Entre ambos órganos no existe una relación de subordinación jerárquica,

por lo que el Concejo no puede girar órdenes directas al Alcalde sobre cómo ejercer sus facultades administrativas de gestión de personal. Finalmente, la asesoría recomienda al Concejo Municipal respetar la separación de funciones y abstenerse de exigir el inicio de procesos disciplinarios. Se sugiere que, en lugar de emitir órdenes, el Concejo traslade cualquier hallazgo relevante a la Alcaldía bajo un modelo de cooperación institucional para que esta última determine las acciones legales correspondientes, evitando así incurrir en una coadministración ilegal. **Considerando:** Que se tiene por recibido el oficio MN-060-2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, suscrito por el Licenciado Luis Antonio Álvarez Chaves, asesor legal externo, mediante el cual se rinde criterio jurídico vinculante respecto a la competencia del Concejo Municipal para requerir el inicio de procesos administrativos disciplinarios contra el funcionario Brandon Albán Chavarría Chaves a raíz de lo señalado por la Auditoría Interna; advirtiéndose con meridiana claridad que, de conformidad con el artículo 17 del Código Municipal, la potestad de nombrar, sancionar y remover al personal administrativo constituye una atribución exclusiva y excluyente del Alcalde Municipal en su condición de jerarca administrativo y jefe de las dependencias municipales, por lo que cualquier pretensión del cuerpo colegiado orientada a ordenar el inicio de procedimientos disciplinarios representaría una invasión ilegal de competencias y un vicio de coadministración, toda vez que las facultades sancionatorias del Concejo se limitan taxativamente a las figuras de la persona auditora y de la secretaría conforme al artículo 13 del citado cuerpo normativo, debiendo imperar el principio de separación de funciones y el respeto a la autonomía de gestión de la Alcaldía, a la cual únicamente se le deben trasladar los hallazgos bajo un modelo de cooperación institucional para que esta determine, bajo su entera responsabilidad y criterio, las acciones legales pertinentes, evitando así que este órgano deliberativo incurra en actos que contravengan el bloque de legalidad vigente... Se acuerda: **Primero:** Notificar formalmente a la Auditoría Interna el criterio jurídico vertido por la asesoría legal externa en el oficio MN-060-2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual se aclaran los límites competenciales de este órgano colegiado respecto a la potestad disciplinaria, esto en atención y respuesta a lo planteado en el oficio AIM-MN-174-2025. **Segundo:** Remitir copia del mencionado oficio a la administración, para que tome conocimiento del análisis legal realizado. **Comuníquese. Cc. Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el Regidor Suplente en Ejercicio Carlos Morera Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°26

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Este es el oficio MN-039-2025 de fecha 23 de diciembre, enviado por el señor Luis Antonio Álvarez Chávez, asesor legal externo al Concejo Municipal de la Municipalidad Nandayure, mediante el cual remite el criterio legal sobre diversas situaciones administrativas y de funcionamiento que afectan el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal. El documento aborda una serie de irregularidades técnicas operativas detectadas en la gestión de actas municipales. Entre los incidentes destacados se encuentra la inutilización de folios por fallas de impresión en el Acta Ordinaria N.º 32-2024, los cuales fueron sustituidos incorrectamente por papel bond común, contraviniendo las normas de conservación de documentos oficiales. Asimismo, se señala la falta de firmas de cierre por parte de la Auditoría en el Libro de Actas N.º 39 y un descontrol en el orden cronológico de impresión de las sesiones. En cuanto al contenido de los acuerdos, la asesoría confirma que en el Acta Ordinaria 42-2025 se consignaron erróneamente decisiones sobre correspondencia de la Asamblea Legislativa. En relación a el libro de Actas 39, dice que también la Asesoría legal advierte que estas discrepancias entre lo deliberativo y lo escrito pueden provocar la nulidad absoluta actos, recomendando proceder con las correcciones administrativas pertinentes basadas en respaldos magnetofónicos de las sesiones. La asesoría legal advierte que estas discrepancias entre lo deliberado y lo escrito pueden provocar la nulidad absoluta de los actos, recomendando proceder con las correcciones administrativas pertinentes basadas en los respaldos magnetofónicos de las sesiones. Finalmente, el oficio analiza la carga laboral y las responsabilidades del personal. Se determina que existe un retraso significativo derivado de gestiones no ejecutadas oportunamente por la Secretaría, lo que generó una

sobrecarga desproporcionada en las asistentes del departamento. El criterio legal enfatiza que, si bien existe una relación jerárquica que permite la delegación de tareas operativas, las funciones esenciales del Secretario Municipal son indelegables y este mantiene la responsabilidad legal de supervisar y garantizar la integridad de las actas y notificaciones. Se concluye instando a la administración a fortalecer la comunicación y asegurar condiciones laborales que respeten la salud ocupacional del personal. En este caso como tal compañeros, someto votación si están de acuerdo, que este oficio digamos o este criterio legal se notifique al compañero secretario para que también pueda analizarlo y verlo, en relación a la responsabilidad sobre las actas, así como también al asistente de secretaria del Concejo Municipal. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 26- Oficio MN-039-2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, enviado por el M.Sc. Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor legal externo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el criterio legal sobre diversas situaciones administrativas y de funcionamiento que afectan al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal. El documento aborda una serie de irregularidades técnicas y operativas detectadas en la gestión de las actas municipales. Entre los incidentes destacados se encuentra la inutilización de folios por fallas de impresión en el Acta Ordinaria N.º 32-2024, los cuales fueron sustituidos incorrectamente por papel bond común, contraviniendo las normas de conservación de documentos oficiales. Asimismo, se señala la falta de firmas de cierre por parte de la Auditoría en el Libro de Actas N.º 39 y un descontrol en el orden cronológico de impresión de las sesiones. En cuanto al contenido de los acuerdos, la asesoría confirma que en el Acta Ordinaria 42-2025 se consignaron erróneamente decisiones sobre correspondencia de la Asamblea Legislativa; mientras el Concejo acordó "tomar nota y archivar", el texto redactado indicaba un traslado a comisiones jurídicas. La asesoría legal advierte que estas discrepancias entre lo deliberado y lo escrito pueden provocar la nulidad absoluta de los actos, recomendando proceder con las correcciones administrativas pertinentes basadas en los respaldos magnetofónicos de las sesiones. Finalmente, el oficio analiza la carga laboral y las responsabilidades del personal. Se determina que existe un retraso significativo derivado de gestiones no ejecutadas oportunamente por la Secretaría, lo que generó una sobrecarga desproporcionada en las asistentes del departamento. El criterio legal enfatiza que, si bien existe una relación jerárquica que permite la delegación de tareas operativas, las funciones esenciales del Secretario Municipal son indelegables y este mantiene la responsabilidad legal de supervisar y garantizar la integridad de las actas y notificaciones. Se concluye instando a la administración a fortalecer la comunicación y asegurar condiciones laborales que respeten la salud ocupacional del personal.
- Considerando:** Que mediante el oficio número MN-039-2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, el M.Sc. Luis Antonio Álvarez Chaves, en su condición de Asesor Legal Externo, rinde un criterio técnico pormenorizado sobre las críticas irregularidades administrativas y operativas que comprometen la gestión del Departamento de Secretaría de este Concejo Municipal, tales como la indebida sustitución de folios oficiales por papel bond en el Acta Ordinaria N.º 32-2024, la omisión de firmas de cierre por la Auditoría en el Libro de Actas N.º 39 y la grave disonancia entre la voluntad deliberativa del cuerpo colegiado y lo consignado en el Acta Ordinaria N.º 42-2025 respecto a la correspondencia de la Asamblea Legislativa; vicios que, al tenor de la advertencia legal, podrían derivar en la nulidad absoluta de los actos administrativos por contravenir las normas de conservación documental y la fidelidad de los registros oficiales, ante lo cual resulta imperativo realizar las correcciones basadas en los respaldos magnetofónicos y recordar que, si bien la operatividad es delegable, las funciones esenciales del Secretario Municipal son indelegables y conllevan la responsabilidad legal de supervisar la integridad del proceso, todo esto en un marco que debe garantizar la salud ocupacional del personal asistente frente a la sobrecarga detectada por gestiones no ejecutadas oportunamente...
- Se acuerda:** Notificar al secretario del Concejo Municipal y a la asistente de secretaria, sobre la responsabilidad que recae en su labor como miembros del equipo secretarial y asistencial.
- Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el Regidor Suplente en Ejercicio Carlos Morera**

Peralta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°27

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia número 28, es un oficio sin número de oficio, es por parte de Alberto Cabezas Villalobo, secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, mediante el cual ellos envían un saludo cordial y agradecimiento al Concejo Municipal por su labor como instancia fundamental para el bienestar común. El documento manifiesta formalmente el deseo de la asociación de que las personas con discapacidad y sus organizaciones sean escuchadas, consultadas y tomadas en cuenta de manera activa en los procesos de planificación y toma de decisiones municipales que impacten su vida cotidiana, accesibilidad y derechos. Asimismo, se enfatiza la importancia del diálogo y la cercanía humana, señalando que la experiencia de los vecinos es una fuente legítima de aprendizaje para el desarrollo de la comunidad. Finalmente, la organización reitera su total disposición para colaborar y dialogar con el Concejo en la construcción de un municipio más inclusivo y accesible para el nuevo año. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos

27-Oficio ADASFRO, de fecha 24 de diciembre de 2025, enviado por Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, mediante el cual remite: Un saludo cordial y agradecimiento al Concejo Municipal por su labor como instancia fundamental para el bienestar común. El documento manifiesta formalmente el deseo de la asociación de que las personas con discapacidad y sus organizaciones sean escuchadas, consultadas y tomadas en cuenta de manera activa en los procesos de planificación y toma de decisiones municipales que impacten su vida cotidiana, accesibilidad y derechos. Asimismo, se enfatiza la importancia del diálogo y la cercanía humana, señalando que la experiencia de los vecinos es una fuente legítima de aprendizaje para el desarrollo de la comunidad. Finalmente, la organización reitera su total disposición para colaborar y dialogar con el Concejo en la construcción de un municipio más inclusivo y accesible para el nuevo año. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

ARTICULO V

Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día, le cede la palabra al señor Alcalde Municipal:

El Sr. Teddy Osvaldo Zuñiga Sánchez, Alcalde Municipal, explica, estimados compañeros y compañeras del Concejo Municipal y público en general; muchas gracias por el espacio. Tal vez informar muy puntualmente que hemos estado operando, la municipalidad ha estado cerrada, pero sí hemos tratado de hacer un esfuerzo importante para hacer los cierres presupuestarios que son importantes, dejar lista las contrataciones, las órdenes de pedido que son elementos de alta importancia, dentro de ellas destacan por ejemplo, lo del pozo del acueducto municipal, por lo menos para hacer la etapa de perforación, luego una etapa donde es equipar el pozo que nos va a costar alrededor de los ₡19,000,000.00 la perforación de ese pozo y fue mucho más accesible que las otras ofertas, eso por un lado, nos ahorramos un presupuesto pero que sí es muy extensivo o muy costoso. También, se están dejando varios procesos en compromisos que van a estarse ejecutando a inicios del otro año, que por temas de tiempo también no nos dio tiempo para que fueran entregados los productos, dentro de ellos están los playgrounds que van a estar ahí entregándose a los primeros meses del mes, los materiales a las asadas también los primeros meses que van a quedar en compromisos presupuestarios pero que se van a estar ejecutando y que son elementos de importancia. También la intervención en el distrito de Bejuco Sur que va a quedar en compromiso, ya se terminó el distrito de Porvenir, pero quedó en compromiso también, aunque ya se haya ejecutado, estamos esperando las pruebas de calidad, no podemos pagar al proveedor antes sin tener la calidad de las pruebas estandarizadas de laboratorio que nos certifiquen que realmente nos cumplieron con los elementos. Por el momento estamos haciendo ese esfuerzo y hemos estado trabajando tanto el proveedor, Ignacio como nosotros

desde la alcaldía y también ha estado trabajando las compañeras de presupuesto muchísimo, mañana tenemos otro día también importante de parte de ellos y ya seguiríamos todo el personal a vacaciones hasta el 05 que estamos regresando nuevamente funciones. Por el momento sería el informe que nosotros podríamos darles a ustedes. Es importante que la semana pasada, creo que ustedes conocieron la edición inicial de las horas de grabación del Concejo, que sí se haga la gestión o se coordine para que se pueda proceder con la notificación del mismo para que se arranque con la contratación, ahí ya se hizo la contratación de caja chica, las horas, pero que sí se puede arrancar con esa parte para que la parte de proveeduría y demás arranquen con ese tema, pero por lo general ya estamos cerrando con un nivel de ejecución muy alto, que es algo que otros años y atrás no se nos tenía a bien cabía, entonces creo que eso es importante para mostrar buenos indicadores, tanto en las leyes de la ley 9156 como los recursos provenientes de la 8114, el nivel de ejecución es altísimo. Entonces algo importante de los proyectos que nos planteamos al inicio se están ejecutando todos los proyectos, tanto el de Los Ángeles como el de Coyote, como el aporte que íbamos a hacer a Río Oro, como los aportes que íbamos a hacer las asadas, como los proyectos que íbamos a hacer de mejoras al parque, todos los proyectos excepto el de las plazas de fútbol, que no pudimos lograrlo porque el momento de recibir las ofertas, la oferta que nos dieron no presentó los requerimientos de admisibilidad, entonces fue infructuosa y en la oferta del sistema riego no ofertaron, entonces ahí es el único proyecto que no pudimos ejecutar por temas de primeros presupuestarios que eran más altos de los que teníamos y segundo porque no pudimos lograr tener las ofertas que se requerían, entonces queda pendiente para ejecutar el próximo año, pero que si avanzamos en algunos elementos, por ejemplo en la medición de algunas plazas de fútbol que están dentro de sus planes, que son la idea que sean inscritas a nombre de la municipalidad, como el caso de la plaza de Javillos, ya se midió la semana pasada y la idea es que ya nos entreguen los planos a inicios de enero y que empecemos nosotros con el proceso de información posesoria y el Concejo tome el acuerdo también para empezar a hacer esa información posesora, al igual que el terreno del cementerio que está sin inscribir, entonces todo eso lo hemos estado trabajando, las mediciones también donde va a ser el gimnasio que es el terreno a la parte de la plaza, allá en el campo ferial, que eso también ya se midió y estaría para que nos entreguen los planos, esos tres planos para continuar con esos proyectos, por el momento sería el informe que les podemos dar a ustedes.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, muchas gracias, señor Alcalde.

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, continuando con el orden del día, artículo VI, asuntos varios, ¿Alguno que desea realizar un comentario?, no, pues para hoy no tenemos asuntos Varios.

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, Artículo VII, el espacio de los síndicos, el día de hoy no tenemos la intervención de ninguno de los síndicos.

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día, artículo VIII. control de acuerdos, vamos a darle la palabra a la compañera Elsa.

La reg. Elsa Gabriela Torres Montiel, comenta, buenas noches, sí, nada más para recordarles, tal vez, no sé si llegó la correspondencia del abogado, de las facturas del abogado para liquidar eso.



La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, consulta, compañeros están de acuerdo que hagamos un receso hasta por cinco minutos, en razón de que en control de acuerdos requerimos ver el informe en relación a las horas del asesor legal para lo que es la aprobación del mismo. Lo someto a votación.

Todos los regidores votantes, manifiestan levantando la mano derecha para mostrar su aprobación con respecto al receso.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a seguir con la sesión compañeros; estamos en el artículo VIII, control de acuerdos. En relación al control de acuerdos, estamos con el tema de la asesoría legal, en relación a que tenemos lo que es el informe y la facturación Enviado el 23 de diciembre bajo el pliego de condiciones de la contratación 2025LD-000010-0020450009. Someto votación compañeros, si ustedes están de acuerdo en este punto, como punto uno apruebe el informe y la orden de pedido por la cantidad de 85 horas de servicios jurídicos en atención al Concejo Municipal, como punto dos informar a la administración para que se proceda con el pago correspondiente, así como punto tres, también informar a la asesoría legal, en este caso Luis Antonio Álvarez Chaves, que para el mes de enero de 2026, el Concejo Municipal sólo cuenta con el monto de ₡950, 000, 00, por lo que hay que ajustar los criterios. Como punto como punto cuatro, uno de los criterios importantes es el caso de Sulayibi S.A, que, si se debe de priorizar, el resto de criterios, nosotros estaríamos informando en realidad cuáles son a los que le vamos a dar prioridad. Por lo que someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Además, continuando con el Artículo VIII, referente al control de acuerdos, se conoce el informe y la facturación de la asesoría legal, remitidos el 23 de diciembre según el pliego de condiciones de la contratación 2025LD-000010-0020450009. Dichos servicios profesionales, brindados desde el inicio del contrato hasta la fecha, se encuentran respaldados por la factura número 0010000101000001149. **Considerando:** ...**Se acuerda:** **Primero:** Aprobar el informe de servicios y la orden de pago correspondiente a **85 horas** de servicios jurídicos brindados en atención a este Concejo Municipal. **Segundo:** Informar a la administración para que proceda con el trámite de pago respectivo. **Tercero:** Notificar al asesor legal, Lic. Luis Antonio Álvarez Chávez, que, para el mes de **enero de 2026**, el Concejo Municipal dispone únicamente de un presupuesto de **₡950,000.00** (novecientos cincuenta mil colones), por lo cual se deberán ajustar los criterios de atención. **Cuarto:** Establecer que, dentro de los criterios de prioridad para la asesoría jurídica, se deberá dar atención prioritaria al caso de **Sulayibi S.A.**, quedando pendiente la comunicación oficial por parte del Concejo sobre el resto de los asuntos que se priorizarán. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y el Regidor Suplente en Ejercicio Carlos Morera Peralta.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

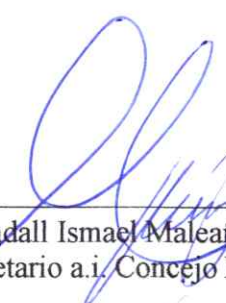
ARTICULO IX

Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, siguiendo con el orden del día, artículo IX, mociones de los regidores y el señor alcalde, no tenemos mociones para hoy. Al no tener más que tratar, entonces damos por finalizada la sesión Ordinaria N°87 de hoy 29 de diciembre al ser las 07: 37 minutos de la noche,

Concluye la sesión a las 19 horas y 37 minutos.


Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Presidente Municipal


Randall Ismael Maleano Ruiz
Secretario a.i. Concejo Municipal



INCIDENCIA DE RAZÓN DE ANULACIÓN

Por este medio hago constar que se anula el reverso del folio 433, en razón de que se brinco dicho reverso por error involuntario.


Randall Ismael Maleano Ruiz
Srecretario a.i Del Concejo Municipal



Anulado
Error de impresión

Anulado
Error de impresión

UTILMA LÍNEA